



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 2022-00106- 00

Asunto: Admite llamamiento en garantía

Armenia, 29 agosto 2022.

Vista de la constancia secretarial que antecede, en concordancia con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (doc 012-020) y teniendo en cuenta que la parte demandada dentro del término allegó escrito con el que corrige las inconsistencias anunciadas en auto de inadmisión de llamamiento en garantía fecha 03 de agosto de 2022 (Doc. 017), quedando así subsanada la falencia, se procederá a admitir el llamamiento que hace el demandado Banco Bbva S.A con Nit 860.003.020-1, previa las siguientes premisas.

Se advierte que el llamamiento con los requisitos formales contemplados en el art. 82, 64 y siguientes del C.G.P. por tanto se admitirá el llamado en garantía y se harán los demás ordenamientos de Ley.

RESUELVE,

Primero: Aceptar el llamado en garantía que Banco Bbva S.A con Nit 860.003.020-1 a la SBS Seguros Colombia S.A con nit: 860.037.707.9, dentro de este proceso verbal de la referencia.

Segundo: Ordenar la notificación personal del llamado en garantía y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial; es decir por 20 días.

Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

/Jmgo

Se notifica por estado el 30 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec2777617881b1a27715059a3d75a7ff6ead324e2d8aeada3e57e5a1b428dd4**

Documento generado en 29/08/2022 10:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>